Premio Uruguay Circular
Bases de la convocatoria 2026

1. Antecedentes

En Uruguay se han impulsado diferentes iniciativas orientadas a promover el desarrollo de proyectos bajo los principios de la Economía Circular (EC).

En 2018 la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) junto al Poder Ejecutivo, a través del Proyecto Biovalor (liderado por el MIEM junto al MGAP y el MVOTMA - hoy MA- y ONUDI) comenzaron a impulsar el Programa Oportunidades Circulares. A esta iniciativa, el MIEM ha ido sumando acciones y programas, permitiendo ampliar su alcance, agrupándolas bajo el nombre **"Uruguay Circular"**[1].

A partir de la incorporación de Uruguay en 2017 a la **Alianza para la Acción Hacia una Economía Verde** (Partnership for Action on Green Economy, PAGE, por sus siglas en inglés)[2], el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) impulsa la creación de un premio a través del cual se busca reconocer y visibilizar iniciativas que incorporen prácticas circulares a nivel de proyectos o en sus procesos productivos y modelos de negocio.

El **Premio Uruguay Circular** tiene como objetivo el reconocimiento de aquellas propuestas, basadas en los principios de la economía circular, que contribuyan a la transición hacia un desarrollo sostenible. En 2019 fue realizada la primera edición del premio **"Uruguay Circular: Hacia una nueva economía"**

Como resultado de las acciones de EC impulsadas en el país, la experiencia generada y el resultado de un proceso de trabajo interinstitucional que contó con la participación del MIEM, el MA, el MGAP y el MEF, en 2024 se aprobó la "**Estrategia Nacional de Economía Circular del Uruguay. Acciones para la transformación del sistema de producción y consumo del país" (ENEC)**[3]. La estrategia proporciona un marco estratégico y una hoja de ruta para la implementación de los principios y acciones de la economía circular en sectores clave de la economía: biomasa, bienes de consumo, construcción y vivienda, energía y movilidad, agua.

En el marco de estas iniciativas y su compromiso con la transición hacia una economía circular, el Ministerio de Industria, Energía y Minería impulsa en 2026 una nueva edición del **Premio Uruguay Circular**, con el apoyo de las siguientes instituciones: Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE), Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII), Cámara de Industrias del Uruguay (CIU), Centro Tecnológico en Bioeconomía Circular (CTBC), Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP), Ministerio de Ambiente (MA), Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI).

---

[1] https://www.gub.uy/ministerio-industria-energia-mineria/uruguay-circular

[2] PAGE es una Iniciativa del Sistema de las Naciones Unidas que busca apoyar los esfuerzos de los gobiernos nacionales en la transición hacia la economía verde (social, económica y ambientalmente sostenible).

[3] https://www.gub.uy/ministerio-industria-energia-mineria/politicas-y-gestion/estrategia-nacional-economia-circular-uruguay

¿Qué entendemos por Economía Circular (EC)?[4]

La EC es un nuevo paradigma que promueve la producción de bienes y servicios de manera sostenible, modificando las formas de consumo, las fuentes de energía y procurando la disminución de los desperdicios. Con este modelo se propone un desarrollo en donde los productos, procesos y servicios se diseñan especialmente para optimizar los recursos utilizados y minimizar la generación de residuos, buscando mantener los productos, componentes y materiales en su mayor utilidad y valor en todo momento, y regenerar la naturaleza.

Las líneas de acción de la Economía Circular[5] son:

- Regenerar: uso de energías y materiales renovables, protección y restablecimiento de la salud de los ecosistemas, devolver recursos biológicos a la naturaleza.

- Compartir: uso compartido de bienes, servicios y activos; reutilización a lo largo de su vida útil técnica; prolongar la vida útil por reparación, mantenimiento, diseño y mejora; servitización.

- Optimizar: mejora de rendimiento y eficiencia de los recursos y productos, minimizar los residuos de producción y de la cadena suministro.

- Recircular: componentes y materiales a través de la re-manufactura y reciclaje y la recirculación de materiales renovables mediante digestión anaerobia, compostaje, extracción y aprovechamiento de compuestos bioquímicos de residuos.

- Digitalizar: uso de recursos para proveer utilidad de forma virtual a través de la digitalización y virtualización de productos y servicios.

- Intercambiar: reemplazar materiales antiguos por materiales no renovables más avanzados o materiales reciclados no biodegradables, uso de nuevas tecnologías.

- Otras acciones alineadas a los principios de economía circular.

La EC propone un modelo que permite regenerar recursos naturales y cerrar los ciclos de vida de materiales y nutrientes de forma efectiva (extensión de vida útil, reparabilidad, reciclaje, extracción bioquímica, compostaje y biogás, etc.). Asimismo, plantea la necesidad de diseñar productos y servicios considerando los impactos a lo largo de todo su ciclo de vida, y modelos de negocio y tecnologías innovadores.

2. Objetivo del premio:

Reconocer y visibilizar emprendimientos, proyectos, iniciativas y prácticas de grandes empresas, micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes), cooperativas de producción y/o prestación de servicios, asociaciones, organismos públicos y grupos de investigación y estudiantes de

[4] Para ampliar información sobre modelos de economía circular, visitar la web de la Fundación Ellen MacArthur (www.ellenmacarthurfoundation.org)

[5] "Estrategia Nacional de economía circular" (MA – MGAP – MIEM – MEF, 2024), a partir de las definiciones aportadas por la Fundación Ellen Mac.Arthur.

educación terciaria, que evidencien la incorporación de los principios de la economía circular en sus procesos de producción, productos o servicios, alineados con la transición hacia una EC.

3. ¿A quién va dirigida la convocatoria?

Podrán postular al **Premio "Uruguay Circular"** entidades o colectivos comprendidos dentro de las categorías que se detallan a continuación, que tengan en ejecución y/o hayan implementado en los dos últimos años (2024-2025) acciones que demuestren la incorporación de los principios, estrategias, prácticas o modelos de negocio de la economía circular en sus procesos, productos o servicios.

Únicamente, se admitirán postulaciones de proyectos e iniciativas en etapa de realización de "prototipo" dentro de la categoría grupos de investigación y estudiantes de educación terciaria.

Categorías propuestas:

- Grandes empresas
- Micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes)[6]
- Micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) que desarrollen actividades comprendidas dentro de la bioeconomía circular.
- Cooperativas de producción y prestación de servicios, asociaciones[7] y organismos públicos
- Grupos de investigación y estudiantes de educación terciaria

4. Fases de la Convocatoria:

La postulación a la convocatoria será abierta, gratuita y de conformidad con las siguientes fases:

Fase 1: Presentación de postulaciones

Las postulaciones deberán realizarse a través del **portal de ANDE**: **https://portal.ande.org.uy/**

La convocatoria estará abierta **desde el 8 de julio hasta el 30 de setiembre de 2026 a las 14 horas**.

Fase 2: Evaluación

La evaluación estará a cargo de un **Comité Evaluador** integrado por representantes del MIEM, ANDE, ANII, CIU, CTBC, INACOOP, MA, MGAP, ONUDI y técnicos invitados, especialistas en la temática.

Los criterios de evaluación serán adecuados a cada categoría y tendrán en cuenta, según corresponda, los siguientes aspectos:

[6] Están comprendidas todas las micro, pequeñas y medianas empresas formales del país, de acuerdo con el Decreto 504/007.
[7] Por asociaciones nos referimos a ONG, organizaciones de la sociedad civil, etc.

- cumplimiento de los requisitos de postulación
- alineación de la propuesta con los principios de la economía circular
- grado de circularidad de la propuesta
- beneficios ambientales, sociales y económicos de la propuesta
- grado de innovación y/o novedad de la propuesta

Fase 3: Premiación

La premiación se realizará en el mes de noviembre de 2026. Los resultados de la convocatoria y los detalles de la premiación se publicarán en la página web del MIEM con posterioridad a la ceremonia de premiación.

5. Confidencialidad

Durante el proceso de evaluación, la información será tratada en forma estrictamente confidencial y no podrá ser utilizada para ningún otro fin que el de evaluar la propuesta.

Toda información complementaria que el Comité Evaluador solicite, únicamente tendrá como fin aportar a la mejora del proceso de evaluación.

Se exceptúa de esta cláusula la información que se detalla a continuación, que el MIEM podrá utilizar a efectos de difusión de los logros de la empresa:

- Breve descripción de la Iniciativa (resumen publicable) que se solicita en el formulario de postulación.
- Fotos y otros materiales audiovisuales presentadas por los postulantes.

6. Premios a otorgar

Los ganadores de cada categoría recibirán los siguientes premios:

- **Categoría grandes empresas**

  Estatuilla de reconocimiento.

- **Categoría mipymes**

  Estatuilla de reconocimiento y realización de un audiovisual con fines comunicacionales.
  Asistencia técnica de la ANDE para la elaboración de un plan de mejora y apoyo económico para la implementación del plan.
  Beca para realizar un curso de capacitación en el Instituto de Formación de la Cámara de Industrias del Uruguay y membresía por un año, sin costo, a la Comunidad Industrial Mypes de la Cámara de Industrias del Uruguay.

- **Categoría mipymes - Bioeconomía circular**

  Estatuilla de reconocimiento y realización de un audiovisual con fines comunicacionales.

Asistencia técnica de ANDE para la realización de un plan de mejora y apoyo económico para la implementación del plan, el que será financiado por el CTBC.

- **Cooperativas de producción y prestación de servicios, asociaciones[8] y organismos públicos**

  Estatuilla de reconocimiento y realización de un audiovisual con fines comunicacionales. En caso de resultar ganador dentro de esta categoría una cooperativa de producción y/o prestación de servicios, se otorgará además una asistencia técnica con un tope máximo de $200.000, a cargo del área de asistencia técnica de INACOOP.

- **Grupos de investigación y estudiantes de educación terciaria**

  Estatuilla de reconocimiento y realización de un audiovisual con fines comunicacionales. Asesoría técnica de la ANII. En caso de resultar ganador un proyecto en etapa de desarrollo de un prototipo, se otorgará además asesoramiento para el desarrollo del prototipo[9] circular.

Los premiados de todas las categorías recibirán difusión y visibilización del proyecto o iniciativa ganadora a través del sitio del **"Premio Uruguay Circular"** del MIEM y sitios web y redes sociales de las instituciones participantes del Premio Uruguay Circular.

Los organizadores del Premio se reservan el derecho a declarar desierta alguna de las categorías definidas en caso de que ninguna de las postulaciones alcance el mínimo requerido.

7. Requisitos de postulación

1- Formulario de postulación completo.

2- Declaración jurada del postulante completa y firmada por el titular o representante legal de la organización, empresa y/o grupo que postula.

3- En el caso particular de las empresas que postulen dentro de las categorías mipymes, deberán demostrar su condición de ser micro, pequeña o mediana empresa mediante la presentación del Certificado PYME (https://www.gub.uy/tramites/certificado-pyme).

4- Máximo de 10 fotos de buena calidad (300 dpi) del proyecto, iniciativa y/o práctica de economía circular presentada a la convocatoria, para ser utilizadas como material de difusión.

5- Enviar un video de un máximo de 3 minutos que describa el proyecto o iniciativa presentada, que permita responder las siguientes preguntas:

[8] Por asociaciones nos referimos a ONG, organizaciones de la sociedad civil, etc.

[9] Prototipo circular, entendido como una versión reducida, pero funcional, de un nuevo o significativamente mejorado producto, servicio o proceso, cuyo desarrollo debe estar alineado con alguna de las estrategias de la economía circular.

- ¿Cómo contribuye la empresa, institución o grupo de investigación a la implementación de acciones alineadas con la transición hacia una economía circular?
- ¿Qué problema se busca resolver a través de esta iniciativa?
- ¿Cuáles considera que serían los beneficios ambientales, sociales y económicos?
- ¿Considera que la propuesta es innovadora? ¿Por qué?
- ¿Considera que esta iniciativa podría ser escalable o replicable? ¿Cómo?
- ¿Tiene previsto implementar otras acciones vinculadas a la transición hacia una economía circular en el mediano plazo?

Los videos podrán ser grabados directamente por la persona, o alguien del grupo de personas, que postule en nombre del mismo (empresa, institución o grupo), o compartir un video institucional que aborde la respuesta a estas preguntas en el caso de que esté disponible.

8. Consultas y aclaraciones

Las partes interesadas podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 7 (siete) días hábiles antes de la fecha prevista para el cierre de la convocatoria. Las consultas deberán realizarse por escrito al mail premiouruguaycircular@miem.gub.uy.

Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles.

Las instituciones que promueven esta convocatoria podrán, por cualquier causa y en cualquier momento, previo al vencimiento del plazo de postulación, modificar las bases mediante "aclaraciones", ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por la organización. Las "aclaraciones" serán publicadas en el sitio web del Premio "Uruguay Circular" del MIEM, junto con las bases de la convocatoria.

9. Consentimiento de tratamiento de datos

Quienes se postulen consienten expresamente a que las instituciones organizadoras den tratamiento a sus datos personales según lo dispuesto por la Ley 18.331 (Ley de Protección de Datos Personales y Habeas Data) y por los Decretos 664/008 y 414/009, por lo que los mismos sólo podrán ser utilizados con la finalidad para las que han sido solicitados al titular. En tal sentido, se garantiza un nivel de protección adecuado y conforme a la legislación citada.

10. Autorización

Quienes se postulen a esta convocatoria, por el solo hecho de postular, autorizan en forma expresa a que las instituciones organizadoras difundan imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualquier acto y/o evento en el que participen en relación con esta convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber, y entre otros, (sin limitación alguna): prensa escrita, televisión, páginas web, etc.

11. Aceptación de los términos y condiciones

Por el solo hecho de presentarse a la Convocatoria, se entenderá que todas las personas y organizaciones que presenten propuestas, conocen y aceptan sin reservas, los términos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria.

12. Exoneración de responsabilidades - Desistimiento de la convocatoria

Las instituciones organizadoras se reservan el derecho de desistir de la Convocatoria en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas bases, reservándose también el derecho a rechazarlas si no las consideran convenientes o re-categorizar la postulación en función de las características del postulante y la iniciativa presentada, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún otro concepto.